

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:				TRÁMITE:	x	SERVICIO:	
VERIFICACIÓN DE FUNCIONABILIDAD DE BAJO Y MEDIANO IMPACTO							
DESCRIPCIÓN:				Codigo de la Cédula	CPCYB-01-24		
Se otorga la aprobación de las medidas mínimas de protección civil con las que cuenta cualquier establecimiento que registre congregación de personas en el cual se menciona que reúnen las condiciones de seguridad para su operación y funcionamiento.							
FUNDAMENTO LEGAL:		Norma Oficial Mexicana NOM-003-SEGOB-2011. NOM-026-STPS-1998. Artículo 6.25 BIS Del Código De Procedimientos Administrativos Del Estado De México Y Artículo 120 Fracción XV, XVI, XVII Del Bando Municipal De Almoloya Del Rio 2024. Ley que crea la Comisión de Factibilidad del Estado de México, Artículo 2. Reglamento de la Comisión de Factibilidad del Libro quinto del Código Administrativo del Estado de México.					
DOCUMENTO A OBTENER:		Dictamen de Factibilidad del Área de Protección Civil y Bomberos			VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	1 año	
¿SE REALIZA EN LINEA?:		SI	NO (x)	DIRECCIÓN WEB	No Aplica		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Se deberá realizar en todo aquel negocio o establecimiento que este expuesto a diversos riesgos, peligros en su área de trabajo que comprometan su integridad física, o la población.					
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA:		El personal de Protección Civil y Bomberos de Almoloya del Río, realizara 3 verificaciones a los negocios o establecimientos con giro comercial, las cuales consistirán en hacer la primera visita, la segunda se dará asesoría de los requerimientos que debe cumplir y la tercera se notificará a las autoridades correspondientes si fuese el caso de hacer caso omiso a lo solicitado, esto con el fin de dar cumplimiento a las medidas de seguridad en materia de protección civil.					
REQUISITOS:				ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con numero la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURIDICO-ADMINISTRATIVO:	
PERSONAS FÍSICAS							
Escrito de petición del solicitante, requiriendo su Dictamen de Factibilidad para funcionamiento y operación.				SI	1	Norma Oficial Mexicana NOM-003-SEGOB-2011. NOM-026-STPS-1998 Artículo 6.25 BIS Del Código De Procedimientos Administrativos Del Estado De México. Y Artículo 120 Fracción XV, XVI, XVII Del Bando Municipal De Almoloya Del Rio 2024. Ley que crea la Comisión de Factibilidad del Estado de México. Reglamento de la Comisión de Factibilidad del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS							
Escrito de petición, elaborado por su representante legal, solicitando su Dictamen de Factibilidad para funcionamiento y operación.				SI	1	Norma Oficial Mexicana NOM-003-SEGOB-2011. NOM-026-STPS-1998 Artículo 6.25 BIS Del Código De Procedimientos Administrativos Del Estado De México. Y Artículo 120 Fracción XV, XVI, XVII Del Bando Municipal De Almoloya Del Rio 2024. Ley que crea la Comisión de Factibilidad del Estado de México. Reglamento de la Comisión de Factibilidad del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.	



INSTITUCIONES PÚBLICAS

Oficio de petición, solicitando su Dictamen de Factibilidad para funcionamiento y operación.	SI	1	<p>Norma Oficial Mexicana NOM-003-SEGOB-2011. NOM-026-STPS-1998 Artículo 6.25 BIS Del Código De Procedimientos Administrativos Del Estado De México.</p> <p>Y Artículo 120 Fracción XV, XVI, XVII Del Bando Municipal De Almoloya Del Río 2024.</p> <p>Ley que crea la Comisión de Factibilidad del Estado de México.</p> <p>Reglamento de la Comisión de Factibilidad del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.</p>					
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	<ol style="list-style-type: none"> Solicitud de la verificación del establecimiento. Realización de la verificación en el establecimiento, dando recomendaciones pertinentes sobre los tipos de riesgo, que pudieran presentarse en el área de trabajo. Si cumple con los lineamientos en materia de protección civil, se emite el Dictamen de Factibilidad. 							
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	11 días hábiles							
COSTO:	Gratuito	Fundamento Jurídico: Fundamento Jurídico Art. 135 Del Código De Procedimientos Administrativos Del Estado De México.						
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	No	TARJETA DE CRÉDITO	No	TARJETA DE DÉBITO	No	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	No
DÓNDE PODRA PAGARSE	No Aplica							
OTRAS ALTERNATIVAS:	No Aplica							
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	Revisión del establecimiento por parte del personal encargado de realizar las verificaciones del área de Protección Civil y Bomberos, con la finalidad de cerciorarse que se cuenta con los requisitos establecidos en el acta de verificación.							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	No Aplica							

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Dirección de Protección Civil y Bomberos				Dirección de Protección Civil y Bomberos			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA		T.B.G.I.R Héctor Manuel Velázquez Nava					
DOMICILIO:	CALLE:	Av. Adolfo López Mateos			NO. INT. Y EXT.:	26	
COLONIA:	Centro			MUNICIPIO:	Almoloya del Río		
C.P.:	52540	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		09:00 – 17:00 Horas de Lunes a Viernes			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
713	1320006		102	No Aplica	proteccion.civil@almoloyadelrio.gob.mx		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	No Aplica						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No Aplica						
DOMICILIO:	CALLE:	No Aplica			NO. INT. Y EXT.:	No Aplica	
COLONIA:	No Aplica			MUNICIPIO:	No Aplica		
C.P.:	No Aplica		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		No Aplica		
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		



No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
FORMATO(S) DESCARGABLES	No Aplica			
INFORMACIÓN ADICIONAL				
PREGUNTA FRECUENTE 1	¿Porque razón me pueden negar el dictamen de factibilidad?			
RESPUESTA:	Por hacer caso omiso a las recomendaciones y/o observaciones brindadas por el personal encargado de las verificaciones a establecimientos de la Dirección Municipal de Protección civil, durante la realización de la verificación.			
PREGUNTA FRECUENTE 2	¿Es necesario que se encuentre el propietario o representante legal del establecimiento durante la verificación?			
RESPUESTA:	Si, por que es el responsable del establecimiento además de llevar a cabo el trámite correspondiente para el dictamen de factibilidad, así mismo se avisa con anterioridad el día que se realizara la verificación.			
PREGUNTA FRECUENTE 3	¿La Dirección de Protección Civil dará prioridad a ciertos establecimientos para el trámite del dictamen de factibilidad?			
RESPUESTA:	No, porque todo negocio comercial está expuesto a diferentes tipos de riesgos en el área de trabajo, por lo que todo establecimiento podrá obtener su dictamen de factibilidad siempre y cuando cumplan con los requerimientos mínimos en materia de protección civil.			
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS				
No Aplica				

ELABORÓ: T.B.G.I.R. Héctor Manuel Velázquez Nava Director de Protección Civil y Bomberos	VISTO BUENO: T.B.G.I.R. Héctor Manuel Velázquez Nava Director de Protección Civil y Bomberos	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 02 / 12 / 2024
--	--	---

